

H. 29. 53.
54. 12. 1641

PANEGRICO
A POLOGETICO,
POR LA DESAGRA-
uiada Lusitania:

DE LA SERVITUD INVISTA,
del tyranico yugo, y de la insopportable
tirania de Castilla.

CON EL DERECHO, VIRTUD, Y CUIDA-
do de Don Juan IV. Rey Justo, legitimo señor, y
buen Padre, Año sessenta de su
Cautiuidad.

AL TERRIBLE, Y MAGESTVOSO, Y
al que quita la vida, y espíritu a los Príncipes,
al espantoso con los Reyes de la
tierra. Psal 75.



Impresso en Francia en Latin:
y de nuevo en Barcellona traduzido, é impresso, y ora de
novo en esta Ciudad de Lisboa.

Com todas as licenças necessarias.
Impresso por Jorge Rodrigues.
Anno de 1641.

Acusta de Lourenço de Queiros, liurciro do
Estado de Bragança.

SYNTHETICO

APOLOGETICO.

POEMA DESAGRA.

Maria Pintoribus:

DE LA SERVATAD IN VASTA,

que distincio habeo, que laudatio portare

quemque te servat.

CON SE SILECENS, RAVISSIMA, & CLEVERA,

que distincio habeo, que laudatio portare

quemque te servat.

ET TABERNAE, ET TERRASTOES, &

que distincio habeo, que laudatio portare

quemque te servat.

et ceteris.



que distincio habeo, que laudatio portare

quemque te servat.

Conseruans pectus et secumus

que distincio habeo, que laudatio portare

quemque te servat.

que distincio habeo, que laudatio portare

quemque te servat.

Veste estar conforme com o original pode certar este Panegyrico. Lisboa 20. de Setembro de 1641.

Fr. João de Vasconcelos. Pedro da Silua.

Francisco Cardozo de Sebastião Cesar de
Torneo. Menezes

Taxaõ este Panegyrico em trinta
reis. Lisboa 20. de Setembro 641.

Fialho. Cesar. Ribeiro.

LICENZA

A
V
di 1641.

Per l'uso del Vescovato di Siena

Per l'uso dei Cittadini di Siena

Per l'uso dei Cittadini di Perugia

Per l'uso dei Cittadini di Todi

Per l'uso dei Cittadini di Ascoli Piceno

Per l'uso dei Cittadini di Macerata

Per l'uso dei Cittadini di Fano

Per l'uso dei Cittadini di Pesaro

Per l'uso dei Cittadini di Jesi

Per l'uso dei Cittadini di Gubbio

Per l'uso dei Cittadini di Camerino

Per l'uso dei Cittadini di Recanati

Per l'uso dei Cittadini di Fossombrone

Per l'uso dei Cittadini di Gualdo Tadino

Per l'uso dei Cittadini di Montefano

Per l'uso dei Cittadini di Pennabilli

Per l'uso dei Cittadini di Martinsicuro

Per l'uso dei Cittadini di Norcia

Per l'uso dei Cittadini di Acquasanta Terme

Per l'uso dei Cittadini di Gualdo Cattaneo

Per l'uso dei Cittadini di Terni

Per l'uso dei Cittadini di Narni

Per l'uso dei Cittadini di Todi

Per l'uso dei Cittadini di Gubbio



P ANEGYRICO
APOLOGETICO
EN DEFENSA DELA
desgrauizada Lusitania.

O que á penas se atreviera a de-
sear alguno, lo que nadie bastara
a confiar, oy miramos, q̄ dicho-
samente á sucedido, favorecién-
dolo el cielo, rigiendo la virtud
guiandolo la iusticia: pues tenemos á Don luá
IV. Coronado en Rey, dado de la mano de Dios
fuerá toda esperança, sobre toda Fé, sin desgra-
cias ciuiles, sin miedo de fortuna aduersa. Tan
dichosa, como inopinadamente acontecio. Y cla-
ro està que necessariamente fue cosa del cielo, lo
que tan felizmente sucedio. Casi milagro fue, q̄
vn Reyno tan enterrado en su mesma ruina, pu-
diesse assi levantarse, quando en el, ni vestigios
de cadauer, parecian, ni señal por donde se saca-
ra argumento, donde estuviesse hecho sepul-
cio,

PANEYRICO.

eró, el Reyno. Podia apenas caminarse la cami-
paña, que auia sido Reyno, tan desolada estaua,
que solo por el ahogo q̄ tenian los cotações
como por pisadas, podia hallarse camino a las
lugubres, y pardas cenizas ya enterradas. Ni fue
menor maravilla, no solo q̄ lo que assí ta sepul-
tado estaua, pareciese: sino tambien que boluiel-
se a nueva vida lo que estaua muerto. Menester
fue luz divina, para saber hallar lo que por sobe-
rano impulso auia de ser resucitado. Esto pues,
que, paueza, dormia en el sepulcro, subitamente
amanecio levantado sobre sus mismos pies, co-
tanto pasmo al Orbe, que parecio primero re-
sucitado a la luz, que supiese el mas entendido
qualquiera que fuese, investigar la causa de este
vital efecto. Porque en el punto se le infundio al
Reyno, cadauer, el alma justa, quanto grande, es-
ta es don Iuan IV, de donde salio el aiento, y
el vigor en sus mayores brios. Infundiolo en el
coraçon la mayor fuerça del amor, como quie-
re la fuente vital de aquel calor, y de el se encami-
ñó por todas las demás partes. Empeçaron a
mouerse las cosas todas, mas con mysterioso re-
gorijo, que con ordinario movimiento, porque
solo la imaginacion de intentarlo, fue triunfo,
no ay duda. Diffundieronse por los miembros
la Paz, y la Concordia, en el punto que estu-
vo

fuo con ellos la cabeza: Dio algun miébro certas de adulterino, rehusado la ynjon a este cuer po; pero en el instant q se apartó, perecio. No pudo tanta prontitud de los miébros con tanta vnion, llamarse sospechosa en la fē. Descubrió la verdad la naturaleza misma, pues voluntariamente se jútaren los miébros a la cabeza: los q estauan por agena violencia, remotos, y apartados, como cō sabiduria llegarō a enlaçarse. Dic ron testimonio, q la libertad de los Pueblos era la vida de los Reynos. Que pereciā los Reynos, q seruiā a agenos, y estraños dueños. Que de la mesma suerte, q no podian los miembros vivir, ni durar, con agena cab. ca: no podian tā poco conservarle los Reynos con estrágeto dueño, y señor. Era natural cabeza del Reyno de Lutania D. Ioá IV. y el Reyno el cuerpo; quando seportaron el no serlo, representaron cabeza, y cuerpo vna persona muerta. Siédo D Felipe cab. ca de este cuerpo del Reyno, los miébros estauá separados, distraidos, y heridos: pero cō D. Iéa sanos, enteros, y vñidos. Quien será pues el dueño de este cuerpo, aquél q diividio, y destruyó, ó este q vñio, y jútó? Entre a juzgar esto cō su sabiduria Salomó. Este es el legítimo, y natural Padre, dalg de el Reyno vivo. Quién diuide cō hielo, no es Padre, pero eslo quién amórelaméto ync,

P A N E C Y R I C O.

te vine, y engassa. Sabiamente no permitieron los Romanos que se distinguiesen, ni en los nombres los liberos, y los hijos, pues llamaron tambien liberos a los hijos. Porque los esclavos no pueden ser liberos. El Rey que fuerça a los pueblos, para que en lo injusto lo sirvan, iniustamente reyna, porque reyna sobre esclavos. Finalmente aquel será Rey, que tiene a sus hijos en lugar de tales. Tanto, que el Rey para serlo, á de ser tambien Padre, ni de otra manera puede ser Rey. Y assi se haze como connatural, y como à reciproca propension de la sangre se ordena, que los hijos correspondan al Padre, y el Padre a los hijos: Assi en el Arte de governar se haze, q como en vn laço de amor estē vniido el Rey con los hijos liberos, y los liberos hijos con el Rey. Confessamos al Rey por señor, pero llamamosle Padre, no tirano; que ampare, que nos de sampaire no; que conserue, no que dissipe. Ayudará al conocimiento de esto, el saber quān alta sea la libertad de nuestro Reyno, la qual podemos deduzit dela esclavitud en que estaua. Esta era la mayor. Luego aquella es la mas alta. Nada auia en todo el cuerpo del Reyno, que pudiera llamarse libre, la vida seruia a los peligros, el honor alas iniurias, el dinero alo superfluo. Esto es poco. Mas es lo que se sigue. Seruia el dero-
cho.

cho a la violencia, las leyes a los dones, y cochos, la templança a la laciua, la inocencia a las calumnias, la verdad a las mentiras, la fe, y lealtad a las trápas, y por dezirlo junto en vna palabra, lo sagrado seruia a lo profano. Pues q̄ auia de auer con libertad, donde no la auia de poder libremente siquiera lamentar? Y no era esto lo mas, sino q̄ si alguno acaso lamentaua, auia de acabar en adulaciones forçadas, lo que en gemidos lugubres empeçaua. Ningú Tirano impuso tal tributo, mandar que se alegrassen de las mesmas calamidades. Solicitaua se la muerte, de aquellos, que por los indices del rostro señalauan, alguna interna tristeza. En las Tragedias de las agenas calamidades, era el mayor sacrificio no llorarlas, quando era el mas desapiadado tormento el verlas; y quando padeciamos extremos, y casi vltimos males propios, auiamos de mirarlos callando por fuerça: Y si acaso no los miravatnos, eramos tenidos por malos, y rebeldes. No era harco no apartar la mano que tan mortalmente heria, y se solazaua en la llaga, cruel, sino que forçaua a esconderla en la herida misma, y a adorar el fatal instrumento que la dava. No era licito cubrir la cicatriz; era fuerça hacer ostentacion de la herida, como si fuera gala. Tan doméstico era ya el cuchillo, que estaua.

P A N E C Y R I C O.

tava como connaturalizado en los coraçones, y habitaua con descanso, y paz dentro las mesmas desgarradas entrañas. Solo quedaua vivo vn solo señal de vida, que era el grave sentimientode los males: tan ciuil linaje de mal que solo servia, si para dar noticia de que avia aliento, y vida para aumentar mas insopportables, y de la piadados dolores. Pero los miserables mas anhelan a morir, con que pierdan el sentimiento que causa el dolor, que a vivir entre tan suenos dolores opprimidos. En efecto la gran fuerça del mal totalmente avia quitado la esperanza del remedio. No podia el Reyno d'eceder a mas triste, y desuenturado estado del en que avia pasado. Mas quien lo avia de dudar estando sujeto a vn dueño estrano, y que no governaua a los suyos, sino que los servia? Desde esta ruina, y toruillino, se leuantó a la alteza de la felicidad mayor. Encumbróse de repente con tan repetido buelo, que no paró hasta llegar a dominar los mas altos cabeços de la dicha. Llegara ella a grande, y a sublinie, si delde tanta desdicha solamente huuiera llegado a leuantarse, alcançando lo justo q̄ apetecia. Pero no tan solamente halló el Reyno d'onde permanecer leuáitado sino d'onde se ecubráisse en inéit. Divina disposició fue sin duda; porq; q̄ mortal pudiera hazer tanto? dio

la

la mano al miserable, que yasia, el que es fundador, y autor del Oibe; con ella lo sacó del cieno, y le leuantó. Podemos dezir con verdad, q̄ fue de vn mesmo poder, y mano, fundar, y conservar. Sabe Dios de que manera lo ha de conservar, pues supo de qual lo fundó. La mano de vn Crucifixo fundó el Reyno, y agora le conservó lo que avia instituido, y edificado como autor en don Alfonso Henriquez Rey Primero, y Padre de tantos Reyes; en Don Iuan nuestro lo guardó como a conservador, el mismo IES V. Christo. A ti te lo digo, ò Lusitania. En la solene pompa, que se hazia a la Coronacion del Rey. Don Iuan quarto assistiendo todo el Pueblo en la rúa, ó calle Real la effigie del Crucifixo, que suele yr delante el Arçobispo, saltando primero el clavo con que estaua clauada la vna mano, que era la diestra; la estendio, y la inclinó hizla el Pueblo, Ciudadanos, y Ciudad. Gran prodigio. De lo qual fueron muchos, y muy ponderables los misterios. Pero todos se encaminan a que aseguraua Christo Señor nuestro, que era obra de su potencia, la nueva creacion del Rey Don Iuan. Porque quien ignora que IES V. Christo se inscribe, y llama Brago de Dios, potencia suya, y virtud de su Eterno Padre? Quando

P A N E C Y R I C O.

sacó a fuera el braço,hizo ostentacion de su fortaleza.Porque aunque es verdad, q parece poco poderoso en la Cruz, lo que es lo menos poderoso en Dios, es mas fuerte que los hombres todos: Grande virtud es, que vn Dios fuerte, y vivo, pudiera reduzirse a ser mortal, y enfermo. No es mas de mucho baxar desde la inmortalidad a la muerte, que ser llevado desde la muerte a la inmortalidad? Quiero dezir: que para que Christo diese nuevo ser al Reyno, quiso enseñar el braço libre, como quien arrojava la esclavitud. Antes bien puede dezirse, que arrojó el clauo por lo q le podia causar de tardanza el impedimento: Auia de tener consigo cosa que assí punçasse, y clauasse; quando quitaua el clauo, que atormentaua a los que no gustauan que fuesen assí afligidos: hizolo, porque no pareciera, q queria afligir de nuevo el Reyno, si juntamente le clauasse con el clauo de sus penas; sacó el clauo, y arrancólo, para dar a entender, que queria arrancar la esclavitud, y yugo de la cruz del Reyno. Abraços dava: sin hierro, y con blandura los introducia. Enseñó, que si bien se preparò para si vna pesada Cruz, no épero para los tuyos. Que el oficio del Rey era padecer por los tuyos; no hazer padecer a los tuyos. El ofrecer no mas q vn braço, fue argumento, sino cuidēcia de amor
pues

pues se dava la mitad de si proprio. Era poco amarnos al igual de su aniada Cruz, pues a ella le dio vn braço, y a nosotros otro? O quanto nos estimó pues quando sin mover la mano, teniéndola inmóvil siempre, saluó el mundo todo, la mouió, y la leuanto para desagrauiar el Reyno Assí, que apresurandole desde la vida a la muerte, confirmó el Orbe, y le libró: pero bolviendo de la muerte a la vida conservó el Reyno. Y q diremos si aquel braço prouocaua, y llamava a las armas, enseñandole pronto, y veloz para la pelea? Estaua por dezir, que estendio el braço, para empuñar la espada: lo demas del cuerpo guardó inmóvil, y clauado, para que sirviese de broquel, con cuya presencia apartasse las heridas; para que assí pareciera mas illustre Campion de nuestras batallas. Si acaso no fue (y juzgo q con propiedad es assí) que aquella estension de la invincible mano fue traje de pacificador, de sostegador de las armas, de quietador de las guerras, para que nadie rebolviera la faccion: Para que se echase de ver que era obra suya aquella Paz, arbitrio suyo, y mandamiento de su poder; que no se peleasse con armas, no se determinasse con la espada, no se aueriguasse en capaña. Con su mano decretaua la paz: determinaua la concordia. Enseñolo con toda verdad el suceso. Sino ay

P A N E G Y R I C O:

en el caso mas mysteriosos arcanos, los quales querer averiguar, es desacierto, quanto necessidad el venerarlos. En todo el Reyno hubo sumapaz No hubo tumulto, ni sedicion alguna, Ninguna del dicha costo tan grande empresta: mas q̄ie mucho si pagó la costa la sangre de Iesu Christo Saluó el Orbe con solo el precio de su sangre: Y con el mesmo afirmó por Reyno el nuestro: Y si vno solo hubo, q̄ fue arrojado del Omeneage de la alteza, y precipitado al mar de su ruina: Tambien vno Principe deste mundo, con la muerte de Christo fue arrojado, y del todo aniquilado. Nadie puede subir a triunfar en la rendida Ciudad, sino es por la brecha de las murallas. De la mesma virtud es perdonar a los tendidos, y postrar a los arrogantes. De vna misma divina mano, es leuantar al humilde, y abatir al soberbio. Porq̄ n̄c al hombre encumbro Dios, y abatio al Angel: De donde se remonto el hombre a la cumbre de Dios, de aqui descendio el Angel al centro de demônio. La priuança de este, fue ruina de aquel. Quié leuento a D. Ioan, el mismo a Michael precipitó a la ruina como aduertido. O qual será el Principe, de quié Dios no solo se haze Autor, sino afiançador Optimo. Maximo, si camina la execució, al passio de la esperanza. Para que esto suceda, a nosotros tecasuplij-

*Este era Mi-
quel Vasconce-
los, otro segun-
do segzano, y Ti-
erra.*

Suplicarlo a Dios , al Rey diligenciarlo , y a
Dios proveerlo , Mas como no lo ha de prose-
guit , siendo su Magestad divina quien lo hizo ?
No á de defender Dios , aquello mismo que
empeço : En cierta manera se buelve por la re-
putacion de Dios : quando esto se haze . Con
las mesmas diligencias constituarà el Reyno ,
con las qaales lo alcançó el Rey con el derecho
con el amor , y con la Paz : Estos son los tres
principales cabos : y el mas principal de todos
con la Religion , y virtud . Con su unico , y sumo
derecho obtubo el Reyno Don Juan por ven-
tura no es nictio su Alteza de la Infanta Doña
Catalina , hija del Infante Don Duarte , nieta del
señor Rey D. Manel ? A la qual Infanta Doña
Catalina inica , e injustamente se oppuso D. Feli-
pe , y a la qual despojó injustamente de su justicia
y Reyno : del qual excluida , cō la potencia de las
armas se introduxo en el , y se coronó por Rey ,
opprimiendo assí el particular derecho , como el
comun . Averiguemos esta verdad muy deueras
de manera éperò q̄ corresponda esto a la razon
de Panegyrico , y al rigor de las leyes . Alto , vea-
moslo : Miremoslo desapassionadamente por
las dos partes , y acomodemos a cada uno las ar-
mas cō q̄ se defiende ; miremos la cōtiéda de am-
bos , veamos de qual de los dos a de ser la vito-

PANEGRICO.

ria. Empecemos a argumentar por la razon de nietos, los quales assi como los nios se manan de las fuentes, y con razon se llaman originados de ellas, con la misma fuerça, y razó los nietos se llaman tales de la fuente de su estirpe. Don Felipe se alaba de que es hijo de doña Isabel, hermana del Infante Don Duarte, hijo no como quiera, sino hija varon, aunque nacido de hembra. Al contrario dice doña Catalina, que

*de Pelaez 2. p. q.
7. nu. 13. Nel
luz, & alij a
pud ipsu Bald.
L. c. Antiquio
Mol. li. 3. c. 6.
n. 31. Tiraq. de
Iure Primog.
q. 40. nu. 73.
Paul a Castro
conf. 164. Gui
liel. de Miser.
tract. de suc
ces. Reg. Fran.
Rubr. 1. n. 7.
vol. 13. tract.
Prepo. dec. Co
star. Mench. ex
Atol. supra.
L. 3n allegas.
D. pro Cath.
n. 33. 4. nu. 14.*

ella es hija del Infante don Duarte, hermano de la Infanta doña Isabel, aun que es muger. Ya tenemos esto; miremos agora el origen del derecho, de quien toda questa lid pende. Consta rá que Doña Catalina gana la victoria. Y esto por quattro titulos. El primero, sea la linea mas immediata, esto es de varon Padre. Por la qual razon vence, nadie lo puede dudar; antes bien, quantos son los hijos de el ultimo poseffor, otras tantas lineas son, que comienzan en cada qual de ellos, y que se protrahen, y dilatan solas, y tras permanecen. Por el tanto, el que fuere en la linea, ó de las lineas la primera, vence, y tiene mayor derecho. Lo que el derecho de Lusitania en quanto a la succession del Reyno admitio en el testamento de Don Iuan el Primero. Por lo qual doña Catalina puesta en la linea

del Varón, es preferida al hijo de la hebrea muger. *a* Que no es necesario, que el por quien se originó la linea, viua mas que el Posessor, ó algun tiempo posea la heredad. Porque dexando a parte, que Doña Catalina, y Don Felipe son iguales, en que ninguno de los tuvo Padre, que viviese mas, que el que poseía el Reyno, ni le poseyó alguno de los dos tan poco. Sin embargo no se requerian estas circunstancias, porque si faltando la linea del que poseía, la otra nucua, que inmediatamente se sigue, se ha de bascar. *b* Por el consiguiente, la linea de Don Duarte, en la qual se seguia doña Cathalina, quan-
do viuia, se ha de anteponer.

Sea el segundo, el derecho mesnjo de la san-
gre, en el qual doña Catalina se auentaja a Dó pro dom. Ca-
Felipe con muchas ventajas; de nieta por parte
de Varón, á nieto por parte de hembra muger, *c* Relat. 4. à n.
por la qual razon se adjudica a si el nacimiento ss. Cast. consta
de parte de Padre, y de el consta su justicia ma-
nifesta. De la qual esf uerça que carezca Don
Felipe, puesto que nacio de hebrea muger. Pues
consta, que la muger hija de Varón obtiene el
derecho del nacimiento, aunque sea embra: *c* la
qual diferencia no la quitó el derecho mas nue-
uo de las autenticas en los Codigos. *d* Tan so-
lamente mandó que los parientes de parte de

a Gloss. vlt. in
b Gallus §. nuc
de lege ff. de lib
& Posth. Rece-
psa commu.iux
ta Couar. in c.
Raynald. in 1.
n. vlt. de Te-
stam. Peralta
L. cum ita §. in
fidei comm. à n.
7. Burg. cōf. 29.
n. 23. Pelaez 2.
par. 9. num. 5.
Mol. lib. 1. 16.
n. 37.

b Allegat Iur.
pro dom. Ca-
thar.

c Relat. 4. à n.
ss. Cast. consta
164. n. 4 cap. 5.
G. alijs. Arg:
auth. de hared.
ab intesta. in
princ. ibi. Si
habuisset, & S.
si igitur 2.

d Futurus e-
rat accipere. si
superstes esse.

P A N E C Y R I C O.

múger no fueran excluidos, quando la heredad se pudiera, y deuiera diuidir, porque auian de legar a heredar la parte, que a cada vno dellos tocava. e Mas quando à de quedat la heredad entera, quando por la costumbre a vno solamente viene a pertenecer; y por consiguiente no se puede dividir; Entóces la nieta hembra se perteñiere a los pacientes de parte de muger, y se adjude dica assí toda la herencia entera. Pero, para que preuenga lo que dezir se puede contra los nietos verbor. sign. S. porque a estos nietos el derecho de la agnaciò exterrum inst. de leg. agn. fac. seff. Paris conf. 33. In prin. & num. vls. l. 3. no les aprouecha, porque proceden de Dona Catalina hembra muger. No obsta digo, esto, porque aquella hembra fue capaz de la sucesion , no tan solamente porque era nieta , sino porque por el derecho dela sangre lo era, esto es nieta por parte de varo: por lo qual no ay para que se excluyan los nietos , puesto que no los admiten a ello solamente a titulo de nietos. Assi a doña Cathalina le vale , y aprouecha el ser nieta por parte de varon, y a los nietos no les impide el no ser nietos de parte de varon. A ella le aprouecha este titulo para que excluya a Don Felipe; no obsta para que sin embargo sus nietos no se admittan a la herencia.

El tercero se origina de la misma naturaleza, en la qual Don Felipe es externo , y Doña Cata-

Catalina natural(digamoslo assi) del Reyno; D: Felipe Castellano, Doña Catalina Portuguesa por el Padre, de donde la fuerça de la naturaleza se entiende, por la Patria, y añado tambien por el marido. Con quien es vn mismo cuerpo. Y de verdad, que está muy de su parte el derecho comun Civil, y Canónico, en quanto a esto, en el qual a cada linea casi se halla, que ni los Magistrados, ni dignidades se deuen a estra-
a Aut̄ de her
ab Post frātres
in int̄est. S. se
verò, & vers.
Sed in omni;
bus, & in auth.
fin. Co. de legit.
heredit.
 geros, dizenlo muchos Autores, de donde en las particulares leyes del Reyno esta decretado, q no se introduxesse estrañero alguno. Y esto se auia inviolablemente de obseruar, porque los Reynos no diessen en mano de estrañeros dueños. Y pienso que en ningun Reyno (sino es q fuera en el de Francia) mas religiosamente se guardó esto, que en el de Portugal. Y esto en a quellas celebres Cortes Lamacenses estando todo el Reyno se decretó. Y jamas antes que Don Felipe se introduxesse a Reynar se violó esto. Y casi se tenia por cosa de algun oraculo, que quando el Reyno de Portugal cayuiese en manos de vn dueño estrañero, auia de ser destruido, y quando en manos de vn natural auia de conservarse, y ennoblescerse. Esto mesmo dieron é los libros muchos Autores escritos, y lo profetaron muchos varones santíssimos

P A N E C Y R I C O.

a Allegat. iur. Contra el derecho pues, y contra lo justo, Don
ex Molino Re- lat. 4. num. 38. Fel pe de Castilla (hemoslo nolettos experimé-
b Paul. Cast. in tado por nuestro mal, más pernicioso que nin-
l. sed si hac S. gun estiangerio pudiero ser, invadio el Reyno.
qui manummi. El qual en los sucesores de sus Reynos, y seño-
ff. de in tus vo- rios fue retenido setenta años, y despues des-
eando, & ibi Alex. Soci. & te postiliminio, legitimamente á buelto a dar é
multi apud Ti- manos de su señor, y dueño.

raq. de iure Pri- El quarto titulo, y el que los enemigos ren-
mog. 9. 13. num didos, y postrados lloran, es el de la Representa-
6. Anch. cōf. cion, de la qual al nombre solo se estremecen
339. n. 26. Eue- los Castellanos. Si esta admiten, vencidos estan.
zard. cons. 75. n. 5.

c Allegat. iur. Pero necesariamente deve admitirse, aunque
relat. 4 à n. 41. bramen, aunque se enfurezcan. Consta porque
Argumento le- la Representación tiene lugar en la sucession
gis vlt. C. de del Reyno, assi como en las herencias que vie-
verbos. signifi- nen ab intestato: y antes bien en los Mayoras-
cas.

d L. in Eccles. integros, y enlaçados en cierta maner de vnió
Co. de Episc. & pertenecen a vna persona solamente, sin q dividi-
Cler. L. vn. Co. dit se puedan, como lo es el Reyno, tiene lugar
Non lic. hab. metro lib. 11 c. la representacion. Por el tanto, en casi todos los
Nullus c. obi- Reynos de Europa, tuuo lugar esta en Francia
iñ 61. dist. 1 bo b en Inglaterra, en Vngria, en d Aragon, y en
na 2. vers. In-

selleximus de e Castilla. Y a empero en Portugal es como co-
Post. Pra. glos. sa inviolable, y santa, uno por el testamento de
in e. cum inter- Don s Iuan el Primero, y otro por las cartas de
ver. Aliam de

Don

APOLOCETICO.

elect. Rubus. in

Don Alfonso el Quinto q embiadas a los Esta
dos (que dicen) del Reyno, tanto, que nadie pue
de a cosa tan manifiesta contradecir. Agora es-
ticho mas la dificultad & por el beneficio de
la representacion se haze, que los hijos sucedan
en lugat de los padres, que hagan las veces de la
persona de ellos, y assi que sean preferidos a los
que sus Padres avian de ser preferidos. Luego
vencido auemos, Insto, respondio eficazmente,
y concluyé con evidencie. La hija de Don Du-
arte Doña Catalina, se ha de preferir al hijo de
Doña Isabel, porque aquella representa al Pa-
dre varon; este empero la madre hembra repre-
senta. Aquella haze las veces de Don Duarte su
padre; y assi sucede en el derecho de su Padre
mismo. Ni haze dificultad el ser Doña Catali-
na hembra. Porque consta, que la hija está con-
tenida en la linea masculina del Padre, quando

Praxi tu dere
ser mix à n. 7.& in Reg. 20.
Cancel. Eur. in

l. 3. Tau. 1. p. n.

374. e Mendos. Reg.

17. q. 39, n. 17. Co

uer. pri. c. 35. n.

5. Gre. Lop. int.

1. tit. 11. & in

l. 1. tit. 8. p. 2.

Dum. Reg. 202.

Bur. in l. 3. Tau

1. p. n. 374. Ca-

ro, de Grassal.

lib. 2 Reg. Frá.

iure & Rebuff.

in Prax. tit. de

Rescr. mix. à n.

7. & in Regu.

Cancel. Glos. 1.

C faltan. s Frater Antonius Brandonius Carandael g Nau. in Rep. a Noctis. notab. 2. num
151. dc indic. Chron. Minor. p. 1. c. 4. 5. & Chron. Minor. p. 1. cap. 45.
& Chro. Reg. Alpho. Heur. c. 15. Barth in auth. Possi frat Cod. de legit.
hered. & DD. com. in c. licet de voto Oldrad. cons. 224. & Aebas. Aret.
Soci & alij, quos resert. & sequitur Alvarus Vaz q. 50 n. 6. Guiliel.
in ca. Raynunciis verb & vxorem n. 619. Alcia, lib. 8. Parerg. cap. 15.
Anto. Gom. l. 40. Tauri num 65. Costa de success. Reg. p. 164. Joan. Garcia
de impens. c. 16. Molera. li. 3. c. 6. à n. 10. multarum legum argumento.
Glosa verb Primo. L cum ita 33. S. in si ci com ff. de leg. 2. Ange Paul.
Cast Imola ibi. Alex. cof. 137. lib. 1. & alij apud Couarr. Pract. ca. 38.
n. 2. Tiraq. q. 42. n. 191. Aluar. Vaz q. 50. n. 32. Ant. Gab. lib. 4 c. 1. i. desig-

PANEYRICO.

dei com. concl:3 faltan varones. b Y por el consiguiente Doña
 n. 1. Molin. lib. Catalina sucedia en lugar de su Pádre. Y ella se
 3. c 7. n. 10. seguia en la linea, cōtinuada en ella sin interru-
 17. Tiraq. q. 40. pcion, porque no se rōpe, ni se quiebra por succ
 n. 13. Bald. in l. des vna hembra, siendo cierto, que del varon na
 ex hoc Iure. ff. ce la hembra muger. Tanto, que quando son lla
 de Iust. Cuiac. mados a la succession los que son de la linea
 lib. 2. de feud, masculina, y lo que mas es, los que son descen-
 dit. 11. Tiraq, dientes por la linea masculina, por el nombre,
 ubi supra Zu- rita lib. 6. An- y ser de mugeres de la heredad no se excluyen.
 nal. c. 57. Paul. Mas qué buscamos? Aquella se llama linea mas
 Cast. conf. 164. culina, que tiene su principio del varon. Ni se rō
 Couar. Pract. 1, 38. nu. 4. Costa pe, o acaba la linea, porque en ella interuenga
 citat. p. 165. Pe- vna hembra muger, la qual no obsta para que
 ralta in Rubr. no se continue la linea del varon. Pues en la es-
 de hered. Instit. n. 122. & alij. 1a tirpe viril se obserua, y no se requiere, que vna
 cob. a. Saa epud linea entera aya de ser toda de varones. a Y a
 allegat. Iuris, mi

& Costa ibi. Anton. Gamma decis. 307. n. 24. & Saa. citatus. a Leg. 1. §
 1. vers. si filius ff. de suis & legit. 16. In eiusdem partem succedunt
 omnes nepotes, neptesque ex co natæ. L. 2. cum seqq. C. eodem tit. §.
 omni filius iust. de heredit. qua ab intest. venireret, authent. de hered. ab
 intest. veni. in princ. col. 9. Vide allegat. Iuris q. 3. à n. 22. Alexander
 in l. sed si hac super liberos n. 5. ff. de ius vocand, traditique Menoe.
 cons. 205. n. 12. lib. 3. Pinel. lib. 3. C. de Bon mat. n. 33. Glos. in L. Gallus
 §. Nunc de Lege verb, Nam et si ff. de lib, & Post, ubi Bald. Alex. Iasō,
 Socin. Senior conf. 227. n. 5. lib. 2. & conf. 51. n. 6 lib. 4. Pereg. conf. 50. n.
 t. 1. Grammat. decis. 63. n. 2. Mant. de cōiect. li. 8. tit. 1. nu. 8. & 9. Fusar
 de subff. q. 446. n. 19. & seq. Marsh. in sum. succes. legal p. 4. q. 21. à 16.
 n. 13. & sequen. Camill. Galli. de verb. sign. c. 26. lib. 1. n. 4. Menoch cōf.

mi ver, con mucho acierto. Porque, quan fuera 295.n.39.lib.3
de razon fuera, que la muger por quien los ho- Auenda. in l.
bres nacemos, fuera recordada de la linea vixi. 40.Tauri.Glos.
A la qual razon no poca fuerza añade la autori- 9.nu.60.Que
dad de aquella celebrada sentencia de los Filo- sententia suis
sofos; *Propter quod unum quodque tale, & illud uinae 4.n.2.Ale*
magis. Y si a la misma naturaleza injurian los xad.in L.Gall
que gustan de excluir del tronco, y linea varo- S.nunc de lege
nil a las hem bras; Y estendiendose la linea va- ff.de liber, et
ronil por ellas excluir las de la succession, q por Post.et cons.53
ella se alcança. Con que justicia se excluiran? Vi- cōf.33.n.8.li.3
niendo a sucede en el lugar del Padre, y de cl- Fusar.de substi
las se den a los aguelos nietos? Porque han de fidei com .q .
perder el derecho Patrio, siendo linea del Pa- 346.n.24.Bal.
dre? Particularizo agora el caso, y razon. Don cons.322 lib.3.
Duarte, por serlo propuesto antes que Doña Ila Menoc.cōf.106
bel y por consiguiente avia de suceder al señor n.226 li.2.Raud
Rey Don Manuel su Padre, si segun los grados de Anal.li.1,c.
*houiera sucedido, faltando la estirpe Real; Entó 19.nu.6,Peregr.
ces viuiendo dicho Infante, ningun derecho te de fideicom.*
nia la hermana Doña Ilabel. Luego es cierto, q art.22.n.4.Sot
la descendencia de Don Duarte legitima suce- rius lib.de Leg
dia en su lugar, el qual como era de su Padre por
legitimo derecho, pedia lo que era de su Padre
de Justicia. Con lo qual excluia todo lo que de
Doña Ilabel podia nacer, porque aquello (fuera

P A N E G Y R I C O:

varon, ó hembra) no tenia mas justicia, que la q
el materno derecho le dava, la madre hermana
de Don Duarte ningun derecho tenia antes q
el Infante: luego sigue q no lo podia tener
tam poco el hijo Don Felipe, antes que la Infanta
Doña Catalina, descendencia de el Infante
Don Duarte. Nidie me podra responder a este
argumento, ninguno enformará la fuerza de es-
ta razon. Ni quiero passar en silencio la obie-
cion que se le puede hazer, ni lo que por la par-
te de Don Felipe se deduxo. Esto es, que era va-
ron, y sobrino de el señor Rey Don Henrique
y assi que le representa, y por el consiguiente,
por el beneficio de la representacion auia de sub-
stituit al Rey agaelo; de la qual representacion
siendo incapaz la Infanta Doña Catalina hem-
bra, por serlo, quedava incapaz del derecho del
Reyno. Ya esto lo traté poco antes. Pero mas
quiero totalmente contradizirlo, que constan-
do lo que respondo, mas claramente parezca
nuestra justicia. No ha de auer razon, que qual-
Remora me detenga, no ha de auer argumento
a que no responda, y es poco, que no destrua
ya. Confieslo que es varon Don Felipe: Doy q
la Infanta Doña Catalina sea mujer, que se sa-
ea de esto? Niego, que porque aquell sea varon,
lenga mas derecho. No, porque no es del sexo

el derecho, sino de la linea, de la sangre, y de la naturaleza. Y sino, qualquier que fuere hombre esto sucederá en el Reyno. Consta. Luego sigue que en el varon se atiende a la sangre, y esta delde la linea necesariamente se deduze. Concedes? Hago otra instancia. Don Felipe es varón descendiente de hembra en la linea de la qual no tenian derecho al Reyno, antes de la del Infante Don Duarte; pues que puede recibir del sexo, que no aya recibido de la linea? Primera mente, ó tu qualquiera que arguyes, has de buscar la fuente, y origen de la linea, que el riachue lo sexo. No buscamos el impetu, ó corriente q tienen las aguas, sino de que fuente emanen, y se originan. Si tiene mas derecho Don Felipe del que su madre tuvo, de quien recibió lo que tiene? Si contiene mas el río de lo que le comunica la fuente? hermosamente Baldo: *Non potest;* dixo, *plus iuris in causato esse, quam est in insuffi-
se;* Lo que ya es comun Procurbio, ^a de lo qual todos aquellos argumentos quedaron destruidos.

Porque quien representará mejor al Aguelo, Don Felipe varón, ó Doña Catalina hembra muger. Siendo verdad, que Don Felipe solamente se le representa por lo que recibió de la madre. Por salto era justo que passasse el derecho desde el Aguelo al nieto de parte de muger? Con

45.
verdad

^a Apud. Molina
nam li 3. c. 5. folia

P A N E G Y R I C O.

Verdad afirmo, que la representacion que hace el varon del varon en el sexo, no es representacion del derecho, porque este no se traduze en el sexo, sino es, mediante el linaje, y la linea. Otra cosa es la representacion del derecho, y otra la del sexo. Porque si esta razon à de valer, ya ella se mira, mas propriamente representaran los nietos varones, puestos en lo mas remoto de la linea, y los transversales; que no la nieta hébra. Si acaso huiiere alguno, que diga, que tiene nosotros derecho, porque no es varon. Sea varo Dó Felipe, de hembra es, no puede por beneficio del sexo llegarle al Aguero, sino por su madre. Estar mas cerca del Aguero, que de la madre, es lo es impossible. Hasta aqui è refutado el argumento. Y agora le rebueluo a los contrarios, Si Doña Catalina por ser hembra, es excluida de los Abogados de Don Felipe en la sucession del Reyno, porque dicen, que no puede la mujer, que sucede en el lugar de su Padre, representar el Aguero varon, como podrà Don Felipe varon, que tiene las veces de la hembra madre, representar al Aguero varon? Quien à de ser tan porfiado, y cabeçudo en sus tazones, que quiera privar a la hija del derecho del Padre por ser hébra, y darlo al hijo de la madre hembra. Ridicula cosa es, y grosera, que quiera uno por el vicio que

que en el otro aborrecio, y reprehendio, tenien-
dolo el en si ser alabado, engrandecido, y tenido
por justo. No es cosa absurda buscar el dere-
cho tuyo, de la razon con que lo quitaste al o-
tro, imaginando que por la misma se te quito
a Digo que esto lo está condenando el derecho
mismo b. Por lo qual no ay para que pretenda
mas el Reyno don Felipe: confiesle que la ven-
cida la justicia de la Infanta Doña Catalina. Vé-
cedora Heroe, lleue la palma el heredero, pero
por ventura no lo es, y ya se la damos. Dudar se
puede de esto. Porque no tiene el mismo dere-
cho Don Iuan IV. nieto de muger, y creado
Rey, que la Aguela Infanta doña Catalina te-
nia. Ni es tanta temeridad (diras) dezir esto, pu-
esto que Don Felipe obtuuo entonces el Rey-
no, callando la Infanta Doña Catalina, y sopor-
tandolo. Por lo qual perdio el derecho, y es fuer-
ça que lo pierdan los nietos, sean los que fueren
que della descendieren. Supuesto lo qual Don
Felipe IV. nieto de Don Felipe, que fue el Rey
que se coronó de Portugal, à de ser preferido a
Don Iuan IV. nieto de Doña Catalina. Infanta
de Portugal, que no se coronó entonces en Rey-
na. No es mas fuerte el argumento, y con razó-
Porque Don Felipe (como consta) no tuuo jus-
ticia, aunque alcançó el Reyno. Luego, ni los de

a L. in treñam
C. de Inoff. test
& ca 2. & 3. de
except. & simil

b Auth. de ha-
red. ab intest.

veniet. in prin-
col. 9. S. si igi-
tur. Versu huius

modi. Solis pre-
bemus fratrum

masculorum, &
fæminatum fi-
lijs. Et in S. si Ve-

ro neque auth.
Post. frat. 2. C-
de leg. hered. et

D D. commun :
apud Couarru.

Pract. c. 38. n. 7.
vers. 3. Tira-

que lib. de Iure
Primoz. q. 41.
n. 4. Anto Gom.

in l. Taurin. n. 18.
Alvarus Vaz.

lib. 1. Iuris Em-
physt. q. 50. n. 3.

col. 3. Ant. Ga-
briel. de tit. suc-
ces. ab intest. co-

clu. 1. n. 18. Cost

de success. Reg.

mas ni pars. 193.

PANECYRICO.

mas que se llamaron Reyes por el. Replican, q
huuo prescripcion; Impugnolo: Con que: con-
ciencia mala con uerdad: luego no ay prescrip-
cion que valga. Mas adelante cediò la Infanta
Doña Catalina, porque calló. No auia de callar
su justicia con el estruendo de las armas? Quito
le el derecho don Felipe, con las armas, y con
el estrepito militar conturbò la voz viua de las
leyes. Que poder auia de auer de clamar, y pedir
justicia, donde no auia poder libero de lamen-
tarlo si quiera? Añado, que por orden de la Infá-
ta se pidio la justicia con vnas, y otras diligen-
cias, aunque escondidas, y encubiertas, resistió
quanto pudo, yo sé que consta, y aunq no cés-
tasse, no auia que temer: Porque el justissimo te-
mor preuisto le quitó la voz, mas no el dere-
cho. Ni tan poco á de perder su derecho el Se-
renissimo Rey Don Iuan IV. porque no pidió
otra vez antes su justicia, porque no se entien-
de, que aquel pierda su derecho, que no le pidio
quando no pudo, aun que quando pudo le al-
cançó. O que triunfo tan excelente! vencimos con el
derecho de las letras, venceremos con el
de la guerra, si nos inquietan. Esto será lo deme-
nos, para los que estan tan acostumbrados a vé-
cer, y desbaratar Castellanos, quando eran muy
hombres, no solo por mano de hombres sino

de mugeres Portuguesas. Será mas dificil agotar a Allegat. iur.
que peleamos en defensa delas mugeres, la elec. pro Cathar. I b.
cion de la mano con que se ha de pelear, y ven lat. 3. n. 5. & 6.
cer, que el mesmo triunfo, y vitoria: Vencedora Gom. 10. 1 c. 9.
Cathalina, triunfa tambien con el derecho, del b L. 1. ss de ha-
que podia tener Raynucio sobrino suyo, hijo red vel alt. vē-
de su hermana Doña Maria, al qual no solo ex di. l. neminē 27
cluye por externo, sino, que ni en la pretension ff. de acquir. ha
por el grado, ni puede pleytear con la hermana red. iunctā l. a-
de su madre, pues a ocasion del beneficio de la vn. Cod. de his
representacion no le es possible, porque consta, qui ante apert.
que en la linea collateral, por la qual se qui an. 4. q. Ioann.
ziera introduzir a la succession, tan sola. And. ad special.
mente, a tienen lugaz los que son hecna- ti. de feud. Abb.
nos del Posessor difunto, pero nolos so- cons. 8. 5. col. 2, li.
brinos, que excluye el quarto grado, en el 1. Luc. de Pena.
qual està constituido Raynucio, porque no pas Assi quos cit.
sa, ni se alarga mas, que hasta el tercero grado: pag. 109. & 185.
Y si alguno por razon del dethcho de la trans- Gom. in l. 40.
mission quiziere boluer por Raynucio, este tal Tau. n. 65. Gom.
con mofa, y riza seria de las Vniuersidades, y decis. 174. &
Theatros echado, pues no sabe que la herencia de succis. Reg.
b no se puede transferir, si no està en manos de a dub. 1. n. 16 Co-
quel, desde quien se transfiere: Consta, que no ua. in c. Raynal.
pudo transferirse, ni de la del Cardenal Rey Dō. S. 1. n. 2. de Tes.
Henrique mientras vivio, ni desdel Infante Dō. tam. Alleg. iur.
pro Cathar. illa:

PANEGYRICO.

Duarte su hermano, pues no era vivo: Porque ni se dixerá, que se transfería la herencia de un hombre viviendo, ni que la heredava un hombre muerto ya; Y es en tanto grado esto, que ni el Primogenito que murió viviendo el Padre, puede dexar, ni transferir la heredad a sus hijos, ni el hermano que se sigue tan poco. Y así ningún delos Dotores recorre en la herencia de heredades de este juez, a la transmission, sino a la representación: Porque sabe que solo se pueden pretender, y alcanzar a título solo de la representación. Así que en mil maneras alcanza la Infanta Doña Cathalina la victoria. Y el Serenísimo Señor Rey Don Iuan IV. con mucha justicia defiende su derecho, y le guarda.

Estas cosas que tenemos apuntadas son en quanto el derecho, que era el principal assunto de la controversia, y lid: Y agora del amor tenso de hablar. Bolvió ya el alma al Reyno, y se le restituyó el corazón perdido. El alma con el derecho, y justicia, y el corazón con el amor. Helado estaua el hielto tronco del Reyno sin calor, sin vida; más que mucho, faltandole el corazón. Este era Don Iuan. Leuántole con fuerza, desde una centella de la vida, la noble porcion del dicho corazón, y leuántó llamas de un excelentíssimo fuego. No se llame amor, sino el

el que da evidentes señales de que lo es: Divulgose la llama, y rompió las sombras del silencio! Dudar se puede, quien con mayores impecus de amor hizo amotosa ostentacion de finezas, el Rey cõ el Pueblo, ó el Pueblo cõ el Rey? Noble pelea por cícto. El Rey remite al Pueblo gauelas, y tributos, que de derecho le tocaván: Y el Pueblo gusta de daiselos mayores. El Rey le alivia de las catgas inicas, è insopportables: Y el Pueblo gusta de agrauarse voluntariamente: El Rey gasta su particular Patrimonio para el bien comun, los gastos de la guerra quiere que sean todos a su costa. Y el Pueblo quiere que los gastos sean del comun, porque no se desperdicie, ni se anticipe la hacienda Real al gasto. El Rey no perdona a los gastos de las ma chinas belicas, antes con grandissima y rica ostentacion los distribuye. Y el Pueblo, porque nada de esto pierda el Rey presenta con la misma ostentacion dineros. Ninguno quiere ser el vencido, quando se están venciendo igualmente con finezas. La Republica vence, y el Reyno triunfa por el grande amor. O quanto lugar se da a la paz! no falsa, sino verdadera. Porque vna falsa paz es mas pernicioza, que vna declarada guerra. Esta paz está desnuda de interes, como el perfecto amor. Hermana leal

PANECYRICO:

del amor desnudo, que ignora solapanientos, que desconoce lisonjas: Porque aquel es verdadero Rey, que no sufre lisonias plausible. Esta paz doméstica originóle de la hermandad, y cordia, ó la concordia de la paz? Pleyteenlo allá las dos, mas conste, que las dos nacieron del amor Lo que ay mas que admirar en el suceso es, que tantos millares de hombres viviesen en fe del aliento de un solo coraçon. En tanto se estima un Rey, que se ama! El coraçon de cada qual si el Rey es cruel, se rompe, se divide en partes, incierto siempre al temor, ambiguo a las ansias siempre, en los cuidados repartido, y en los miedos fluctuante. Pero si un Rey es amado, los coraçones de muchos hombres se unen conformes, se abronan tranquillos, pacificos se encadenan, graves y leveros se hablan, concordes se mancomunan. De un solo coraçon para todos sale una alma, una voz, y un aplauso. O gran felicidad! sucedio al Rey. Don Juan mas allá de lo que deseaua, lo que apenas se alcanzaua a deseiar. Esto es, que las lenguas de todo el Pueblo protumpiessen en aplausos tan uniformes, que parecian juntos no mas que uno. Quan al reyes de lo que aquell Tirano afectaua! Deleaua aquell Barbaro que tuviese una garganta sola el Pueblo todo, para cortarla de todos

APOLOCETICO. 15

todos de vn solo golpe. *Vinam, dezis; Populus Romanus vnam cervicem haberet.* O si el Pueblo Romano tuvielle todo vna sola cerviz ! horrendo, y cruelissimo modo de hablar. A D'on Iuan pues, que no lo deseava, aunque amava, sucedio esta union conforme, de que solo tuvielle vna lengua el Pueblo, vna garganta: para alabanza, y gloria suya. Mas como? Quiriendo el Rey d' Iuan que quedasse libre la cerviz del Pueblo, del infame yugo, de la detestable coyunda. Casi ya exalaua el Pueblo los ultimos elpiritos vitales, ahogado con el cordel de la iniusticia. Rópio el laço. Saluôle la vida. Entonces dicho Pueblo prorumpió en jubilos, en agradecimientos, y en aplausos. La voz comun de los Pueblos Clama. Viva El Rey, por quien viuimos. A esta voz atienden gustolas las naciones, aunque varias en lenguas, conformes en Amor; Alternan a consonancias conformes, cuyos ecos bucluen: Viva El Rey Don Iuan IV. los jubilos de los corações conforman con los de las voces; Muchas voces son las que la lengua pronuncia, pero la del cf. cto de todos vna sola es: Asi como quando baxó el Espíritu Sancto en los corações, hubo diferencia de lenguas, aunque vna mesmo espíritu, porque era espíritu de fuego sacio, y de Amor; Asi agora en este caso, al-

P A N E C Y R I C O.

commacion fue originada del Amor de los co-
raçones, con la variedad de lenguas vñidas. Si
miramos a la concordia de los animos, no son
otra cosa los Lusitanos de Portugal, q los Fran-
ceses, Italianos, Ingleses, Flamencos, y Alema-
nes: Consta que igualmente se dan amorosas
gratulaciones assi proprias, y a nuestro Reyno
por tener al señor Rey Don Ivan, tanto, que en
tre vnos, y otros ay porfiadas, aunque amorosa-
sas contiendas: Quando porque nos mirauin
vna mesma cosa con Castilla, le desdeñauan
aun de mirarnos Nadic imaginara que eramos
Lusitanos, obedeciendo a los Castellanos. Fue
Portugal, mas no lo era, quando obedeció a
Castilla; Deuenmos a las Estrangeras Naciones,
la introduccion en nuestras tierras de las armas
y los daños. Desto consta, que no es de la Lusi-
tanía ni buen Portugues, el que gusta de seruir.
Finalmente aquel es verdadero Portugues, que
gusta de viuir con libertad. Perdimonos, quan-
do la libertad se perdio: Boluió, emos relucita-
do, leuantado nos emos. Al señor Don Ivan de-
uenmos vna, y otra cosa: esto es, que somos libe-
ros, y que somos. Pido, que cosa podia auer, que
con propiedad se llamasse propria? Lo que era
Portugues parcia Barbaro, y Gentil, quando es-
tuuo debaxo la oppression de Castilla! Por ven-

tura estauan segoras las casas, las haciendas, auia paz? Regiamos las armas, estimauannos, eramos honrados, ó gloriosos en los remotos Climas? Todo esto se perdió la libertad perdida, nada de esto quedó en Portugal. No podia a ver estrañeza mas impropria entre nosotros de la que auia? Dentro del Reyno auia iniusticias torpezas, lisonjas, hambre, fraudulencias, engaños; floxedad en la milicia, motines, reuoluciones, temores, enemigas armadas, é infamia. Mas que mucho, esto aun es niñeria, pues en fin son cosas de entre los hombres. Mas lo que se sigue fuera de ellos: Cargas, plagas, açotes, palos, yugo pesado a nuestros ombros. Aviamos de labrar la tierra, no para nosotros, sino para los extranjeros: No por nuestro impulso, sino por a geno Imperio: En el mismo agadon estaua nuestra mayor Cruz. Por eso la Cruz nos alentó: con el valor dela Cruz, y nuestro nos hemos levantado. De nosotros proprios á salido la libertad: libertad solida, y permanente. Rindasse la alteza, y fortaleza mayor de la libertad, Roma ala de nuestra Lisboa. Aquella produxo aquellos antiguos Brutos libertadores suyos: Y esta, diestros, y sabios. Aquella los produxo despues de seiscientos y dos años, y esta en dos horas engendró sietecientos: Y estos mas parecidos a Lu-

PANEGYRICO.

cio Iunio Bruto, que a Marco Bruto. De los quales, el primero desterró de su patria al Rey, y a la esclavitud: Y el segundo dio muerte a su señor y dexó la esclavitud, y cautiverio del Imperio como se estaua. La dorada Paz acompaña a la libertad, y la sigue; Dixela dorada, porque fue admirable en esta edad de hierro. Porque quien en esta miserable edad auia de tener esperanza de que saliese oro tan puro, tan accendrado de el moho de tan miserias calamidades producido? Pero assi como en las venas rudas, y torpes de la tierra informe, se introduce el roxo Planeta, y engendra el oro: Assi el Sol Dios, Autor, y fundador de las cosas todas, de lo mas desubstanciado, y sin jugo de estas calamitosas, malignas edades, truxo con inspiracion felice en las duras entrañas del tiepo, el oro de aquella paz. De aqui (segun aviamos prometido) cobra el fundamento, que es la Religion, de la qual no solo depende la libertad, sino tambien la paz. Este es la fuente manantial del Reyno: Del qual es la mas eminente alabanza, que iéga por fundamento, y blanco particular la Religion, y el afirmarla, y defenderla: obras que tienen su devido retorno, y su agradecimiento seguro. La Religion fonda al Reyno, el Reyno haze establecer a la Religion. La Religion es el Autor de

vn Reyno: el Reyno, dilatador de la Religion a
de ser. Por causa de la Religion se instituyó el
Reyno. Con las riquezas de vn Reyno se amplia
fica la Religion, con la Religion está firme vn
Reyno, con las armas de vn Reyno está la Reli-
gion defendida. Las llagas de Christo Crucifica-
do, son el precio del Reyno todo. Con la san-
gre de este mesmo Iesu Christo crucificado tu-
vo ser, y se estableció la fe del Pueblo, y de los
Reynos. Declinava la hermosura, y decoro del
Reyno, con el abatimiento del; Casi todo lo sa-
grado se yua entre las vñas de los avariciosos la-
drones, la avaricia se escendia entre los sacros
Altares, la fuerza dominava: no se dudava de
echar mano sacrilegamente a los Vicarios del
Santo Pontifice, llorauan los Templos, lamen-
tavauan los Sacristas, plañian los retratos, y effig-
gies de los Santos, remontauan las cosas divi-
naa, y huian indignadas a los atrevimientos de
los sacrilegos. Entonces la piedad inflamada de
vn dolor iustissimo, se levantó. Aplicó el ardor
de la fe hachas encendidas de Catidad en los
corazones. Alteraronse con los alientos del no-
ble fuego: El amor de la Religion salió a la ven-
gança de la libertad sagrada: por inviolable mas-
ayrada. Porque fuera la misma paciencia impie-
dad, donde el padecer es delito, crimen el suscit-

P A N E G Y R I C O.

lo. En el instante mismo el Reyno solió el yugo, la Religion rompió los laços de su modestia y piedad, y las Leyes, y los Templos se ostentaron patentes Restituyóse al Reyno su derecho, y a los sagrados Templos su honor antiguo. Ni quiso la Magestad del Rey presidir en su solio Real, antes que estuviera en el suyo todo lo sagrado. Dos cosas muy semejantes son el Altar, y el Reyno, quien comete algun crime contra alguno de los dos, peca contra los dos juntos. Quien se aleja del Altar, tambien se aparta, y aleja del Reyno. La Religion haze al Rey: Quando se corona se consagra. Esto se vla co los Reyes de Francia: de la qual estirpe nobilissima es comun entre los Portugueses, que los nuestros descienden. De los quales se originó, con la sangre, la fe. Francia delde Clodoueo, hasta Ludouico Decimo Tercio Augusto, tuvo con perpetua succession Reyes Christianissimos, que fueron defensores de la fe, dela Religion zelosos, y Protectores de la Pontificia dignidad, tanto, que al igual mirauan por el patrimonio del Reyno, como por el patrocinio de la fe. Y assi quando por sus enemigos fueron arrojados de Italia alsiento de su grandeza; fueron recibidos en la Gallia. Perdida Roma, les dieron los Reyes a Avignon: Dicha la perdida; que merecio

la sucession de aquella Ciudad. Tuuo la Iglesia en Italia la silla, pero en Fracia amparo; En Roma la morada, pero en Aviñon refugio: Cederon de su derecho los Reyes de Francia, quando los otros con injuria usurparon el Patrimonio de la Iglesia. Quitaron de la Corona Real lo q añadieron a la Thiara Pontificia, quando los otros para argmentar sus estados, usurpan los de la Iglesia. De aqui viene a tener el Frances el Imperio lustro, y el Reyno firme. Lo que solo acontece a este entre los demás Reyes. Ninguno ay, cuyo Imperio, desde que se empeçó, hasta agora, no aya sido, ó sacado de su lugar, diminuido, ó diuidido: Ninguno ha bastado a cōserua: se en sus partes legítimas, y justas. Solo el Reyno de las Gallias, desde su principio á ydo de ordinario en augmento, siempre en conservacion, é integridad, ja mas en diminucion: verdad sea, que a tenido algun tiempo los infarturios, y calamidades. Y en el estado, que ey le vemos, como tenemos esperança, persistuà al paragon del Romano alcàçar firmísimo. Por ventura Francia no estriba en los ombros de los Reyes: Hercules (al gran Luis asi nombrio) sostiene el Cibe todo, y le refiña dentro los límites del Reyno. Poco es Atlante, para que pueda hazerse al gran Luis dcuida comparacion. Porque A-

PANEGRICO.

stante con fortaleza, y poder informe; aplica
el cuello a la carga, y al yugo; aunque gime. Sus-
tentalo, y tienelo, pero padece. Por esto, mas
quise llamarle Alcides sobrianio; de virtud vi-
va, y animada con el peso del mando, que se
move á con rapido, y eterno mouimiento. A-
ñade el llamar al Rey Frances Hercules. El ser
su lengua igual con la Claua Herculea. Que an-
fueramente heritâ con la mano, quien tiene
la lengua como á Claua! Veys ahí aquel Her-
cules Frances Ludouico, que con su virtud insig-
ne, haze verdaderas aquellas mentidas fabulas
de el Tebano. Tanto, que puesto con el gran
Luis aquel singido Hercules es fabula. Los mós-
truos que aquel domò, son lombrias, y debuxos.
respeto de los que el gran Luis á sujetado, y ren-
dido. Quitó la Heregia, acabô la pertinacia de
ella, que era la Lernica sierpe, aniquiló la impie-
dad, reformó los gastos superfluos, destruió la
ociosidad viciosa, ahuyentó la iniusticia. No cu-
ento los enemigos: porque, que contrarios pue-
de tener aquél, con quien nadie se atreue a pe-
lear? Pues antes es vencido que pelee, primero
rendido, que tome las armas. No es ya tan sola-
mente el gran Luys, invencible, ni tan solamen-
te vencedor, sino arbitro de las guerras. Come?:
Porque con su Imperio losiega las batallas, y
con

consolo el soberceño compone el Orbe; todo
 el derecho entre los hombres le llama Empe-
 rador: lo que manda es inviolable; pasmado, y
 atento el Orbe solo al Imperio de Ludouico
 Iusto se blandea. Segun quiere, pone, y quita el
 clavo a la inconstante rueda de la vana fortuna
 que no ay mas fortuna ya, que la que gusta el
 gran Ludouico, que cada uno tengai. Y para q
 Portugal la tenga prospera en su hijo, buckle al
 amparo de la Gallia, donde descendio, para que
 besando aquella vencedora diestra de Luys, en
 la qual tiene su triunfo la victoria, por el conca-
 to tambien la obtenga; Y para que nadie se em-
 prenda valeroso sin Ludouico Iusto, la libertad
 del Reyno libre mira la amiga mano de Ludo-
 uico, para que defienda dicha libertad ganada,
 la guarde reparada, la augmente alcançada.
 Mas no dixe bien, ni la libertad se ha alcançado
 sino es con valor, y virtud de Ludouico Iusto.
 Augusto Estaua su Magestad de Luys XIII. en
 el entendimiento de todos, en el animo de to-
 dos, quando libertauan la Patria. A ninguno de
 xaua de representarselle, al emprender tan valien-
 te hazaña, al intentar tan dificil empresta, la ima-
 gen de Ludouico Invicto. Ella enseñó la faz, el
 a inflammo los animos: las obras que obrauan,
 eran en fè del valor de Ludouico, y a la contem-
 placion

PANECYRICO.

placion de esta animauan todos, los sentidos
Como el cielo, que se mueve girando con el
impetu, que la inteligencia Motor los arrebata
con secreta, y oculta fuerça: Assi el Reyno se
mouia a la libertad, con el impulso que oculta-
mente imprimia Ludouico. Y assi, aunque se
mirava el mouimiento, no alcanzauamos a mi-
rar la inteligencia, que le mouia: Pero toda la
fuerça era del que le mouia. Y si sola la imagen
de Ludouico representada a los animos de los
Portuguezes pudo tanto, quanto valdrá agora,
pues casi le tenemos presente! Esté su magestad
con nosotros! permaneceremos: caerán los ene-
migos rendidos, ó por mejor decir, ningun ene-
migo haurá. En asistiendo, hará permanecer la
justicia summa nuestra, vengado la injuria, que
e fuera se nos hazia: El Justo fortificará lo que
es justo, aparrará lo que iniusto es. No puede fal-
tar al oficio de Justo. Porque no ay cosa mas
propria del justo, que es justo, y pio. Y assi pa-
recerá lo que es virtud, y adquirida, sino porque
su juventud es tal, que como á obediente cera
la diuina mano imprime en ella qualquier ha-
bito de virtud. Poruentura su Magestad Chrt stia-
nissima no ofrecerá su valiente braço á quien
el mesmo Iesu Christo ofrece el suo poderoso:
prouocandole a hacerlo? No enlazará su ma-

no

no con la de el Hijo de Dios? Esto imagino,
que lo hizo Iesu Christo con Portugal, quâdo
no le d o mas q vno de sus braços, para dar a é
têder, q el otro braço estaua en Francia; el qual
quâdo le estiêda Ludouico lusto, q si hará con
valor sumo; con los dos braços, fuerte presiâlo
mirará seguro el Reyno. La persona de D. Iuan
IV. hazia Iesu Christo, quando estédia el braço
(no sea la côparacion odiosa, quâdo sabemos, q
vino a reprelêtar la persona de tanto pecador)
para cóbidar al abraço amigable al grâ Lodouicô:
aquel abraço (digo) con el qual los señores
Reyes de Frâcia, y Portugal, si se abraçarô amo-
rosos, lo cōtinuarô cō sumâ lealtad. Rompio el
qual laço por interposiciô del Castellano, tâbiê
la armonia del cuerpo del Reyno se desfegâ;
Agora pues q El Rey D. Iuâ IV. cō su valor a bu-
elto a vnir estos elparzidos miébros del Reyno
tâbiê a buelto al abraço antiguo, q tenia cō los
Frâceses. Al modo q por la violencia de villana
malo la rama es arrâcada de su nativo trôco cō
dolor (jigamoslo assi) del arbol, y otra vez jûta
do cō arte se buelue a égaçar, y vnir a su lugar,
y trôco: assi el Reyno Portugies arrâcado de la
vaiô cō el de Frâcia, buelue otra vez casi natu-
ralmente a vnirse, y égerisse é él. Persistirâ Portu-
gal, y Frâcia, vñidos cō amor, cō lealtad, con co-

mercio: hermanarase los animos, y las armas cō gloriafa cōpetencia. Mirad los lirios Franceses, y las llagas Portuguesas; las llagas digo, en cinco escudos puestas, las quales cōtienē dētro de si, cinco dineros en forma de Cruz dispuestos, q vnos significá las cinco llagas de Iesu Christo, y otros los dineros, en q fue cōprado el Salvador.

a Gonsag. hist. Las quales armas a cōsta q fueron dadas por el D. Franc. par. mesmo Iesu Christo Señor nuestro, q se le apoyó 2. *Nauar in e. recio a dō Alfoso el I. Rey de Portugal.* Lo q se nouit. de Iud. cōfirma por el juramēto expresso, q hizo cō sō Bozīus, Maiol Turell. scrip. lenes palabras el mismo Rey D. Alfoso: hallóse t. Lusit. omnes authētico dicho juramēto en Aleobaça; Cōue- in Alph. Hen- rie. Valdesius. do cō vna grā multitud de testigos. A estas pu-
Caram. es llagas, sino Rosas Portuguesas, los Lirios Frá- ceses mezclados misteriosamente, cō florido la- go se vnē, y encadená. Aquellos sō tres. Estas sō cinco. Aquel numero es sacro, y este sagrado. Aquel dice relaciō al Diostriño, y uno, y este la- dice a Iesu Christo hombre, y Salvador. En los dos numeros se halla Dios hōbre, q fue aqī sin la virtud, y Fē del qual, no podia auer salud. Yo si los lirios sō listados de oro, y purpuras las Ro- fas. Es porq el oro significa el precio de la sagrada, y es lo mismo la sagrada q el precio, lo purpuro, q el oro. Unas armas, y otras, se originaron de los

Ciclos

Ciclos, como de su fuente. Por esto los lilios, y los escudos de llagas se ponen, y pintan en campo ceruleo Los lilios fueron embiados por mano de vn Angel, del Dios inmortal de los Cielos. Y las llagas dadas en la ticta del Dios hombre crucificado mortal. Diolas emperó para dar nos la vida: aquella digo inmortal, y nūca perecedera. Cō amoroso laço los lilios, y las Rosas a *Hoc represen-*
tat Frid. Bern.
Brit. Fr. An-
ton. Brand Re.
gij hist.
 se revestirā de la naturaleza de la flor Amarantho, y cō la vniō abraçarā el Orbe todo. Recibirá en su pequeño seno los lilios Franceles a la Europa, a la Asia, a la Africa, y America. Lo mismo hará los breves bucaros de las Rosas Portuguesas en su purpurco ambito: todo lo podrá el olor de la fama, que saldrá con lo indisoluble de este laço de flores, mas oloroso, y fragrante.

Dé quātas cosas es ya ducño Portugal! Revivió. Ya es incapaz de muerte Hecha amistad cō Francia será eterno. Ni los Reyes dos se distinguē: Quo cū q̄ Ludovico llenó con la gloria de su fama el Orbe todo, venció la fama cō los hechos, y sujcitó la embidia, una y otra mayor; Dó luá no es deslemejate en la grādeza de animo, en la piedad, en la virtud, en la fortaleza, en la constancia, y é la rectitud. Lo q̄ Ludovico hizo efectuamēte, dō luá lo dá é las esperācias. Aquel hizo prueua de si é los famulos hechos; este cō

P A N E C Y R I C O.

la noble juventud: Aquel se auctoraja en gloria,
y fama; este en la esperanza. A aquell le mira ren-
dido el Orbe, leuátado, y casi encubrado a ma-
yor fortuna q de hóbre; A este mira attonito
viédo q éprédio vn i hazaña mayor, q la opinió
Heroe es Ludouico bié conocido, y admirado
por las cosas q tan heroycamete á obrado: He-
roe es D. Luá con vna cosa sola, pero grande, ex-
ecutada. Que no son menester muchas obras, pa-
ra ser heroyco vn varon; basta para serlo, el auer
hecho una obra insigne. Con cada hazaña se hi-
zo heroyco Hercules. Una hazaña de Alcides
sola era justissi no assuto de vn heroyco Poema.
No son necessarias, ni possibles muchas haza-
ñas, para ser Heroe insigne y famoso. Así q con
una hazaña, q sea grande, el varon se haze Heroe.
Quā alta fue la hazaña del Rey D. Luá IV. dàdo
libertad a Lusitanial Confirmò su derecho, recu-
però el Reyno iniastamente quitado, desterráda
sevitud, rompiò el yugo, librò la Religion op-
primida, reduxo la desterrada justicia, bolumbiò la
piedad olvidada, tuvo la fe q deslizaua, resucitò
la virtud sepultada, castigò la avaricia, q domi-
ua, detubo la Luxuria, q le difudiò, repriniò el a-
petito q se horeaua, sofrenó la insolencia que se
desbocava: y totalmente acabó con la cruel tiran-
ia; Dio a las Aras honor, descero al Imperio, fu-
erça

erça a las leyes, valécia a las armas, a los Cōsejos
 almas, a las costúbres forma al Pueblo libertad,
 y al Reyno Rey. No está solamente faltauia ē Por-
 tugal Rey Iusto, sino Rey y, porq el q era Rey era
 nadie. Porque aquell D Felipe, q se inscribia Rey
 ni en vna acciō siquiera pudo provar q fue Rey
 jamas. Porq está muy dormido, y ni au en las fa-
 cias del sacro, sueña colas del Reyno. Letargo
 inclíssimo tiene, y au se duda, si es mayor mal.
 Sepultado durmió, duerme, y dormitá, sino le
 curá el dolor de los lados. Agora boloiedo el se-
 ñor Rey dō Juan a su Reyno, à sido Rey y Rey,
 Iusto. Así q la titania le desuanció. Esto ya se
 ve ejecutado. Mas quanto mayores cosas esperan-
 mos, si tenemos la astucia del gran Rey Luis
 Las plícas abudará de colas venales, los pueblos
 de mercadurias, los mares de armadas, las cápa-
 ñas de esquadrones, los etarios de riquezas: reci-
 dicaránse los lugares assolados: bolveránse los
 presidios desmantelados, recobraranse las fuerzas
 acapadis de los contrarios: Frequitaránse los tra-
 tos olvidados, e npiéterase la naufragio impe-
 dida; restauraránse la antigua, y començaránse la
 nueva. Las armas se adelatarán hasta las apartadas
 Naciones, y la Cruz q sigue siépre, y va átes q et-
 llas se en bolata gloria: Portaránse la patri-
 dia, atropellaránse la idolatria, destruiránse la su-

P A N E C Y R I C O.

peisticion, triufarâ la Fe. Acarrearâse de la India, del Africa, y del Brasil, riquezas: boluerâ las Navos cargadas de riquezas, coronadas las popas de lauros gloriaos: Serâ la grâ Lisboa el mas celebre Emporio del Orbe, dâdole el parabie los amigos, alegrâdose los cōpañeros, admirâdose los estrâños, biamâdo los enemigos: porq desde el eieno, dôde auia puesto a Portugal se levâta ala cûbre de la mayor dicha. Lo qual todo, para q asisi suceda, tres cosas hemos de pedir a Dios. La primera Que nos cõserue a nuëstrio Rey D. Iuâ q le cõforte, y alierte. La segûda, q le hermane, y acóp: ne eô el grâ Ludouico lustro. La tercera, q asista individuo compañero al lado del Rey Christianissimo Luis, como a l'Angel del, gran Contejo, el grâ Cardenal de Rochelieu, y a nuëstrio Rey D. Iuâ le dé otro temejâce Ministro, y Priuado (porq quié puede igualarse a su eminencia!) Con lo qual sucede sâ que a Don Iuan que abraça la justicia, que admite consejo, que procura fortalecerle, que perficiona la virtud, q la adorna, ninguna felicidad le falte,

L A V S.
Deo.

16 29
5912